

Requisitos Generales

Las actividades deberán desarrollarse dentro del marco de buenas condiciones de higiene, seguridad y edilicias. En ese sentido el cumplimiento de los requisitos abajo indicados, es necesario para la habilitación del local. Sin perjuicio de ello, la inspección podrá ampliar la documentación y mejoras no indicadas.

Rubro: **Casino/Bingo/Agencia Hípica**

Documentación necesaria:

- 1- Análisis de agua
- 2- Desinfección del local
- 3- Libretas sanitarias
- 4- Póliza de ART con nómina del personal.
- 5- Póliza de Responsabilidad Civil no inferior a \$3.000.000
- 6- Servicio de emergencias médicas.
- 7- Certificado de Antecedente Penales.
- 8- Estudios de insonorización y de ventilación.
- 9- Deberá contar con profesional de Seguridad e Higiene (DDJJ o contrato)
- 10- Inscripción en el Registro Provincial para la comercialización de Bebidas Alcohólicas (REBA)
- 11- Permiso precario del Instituto Provincial de Loterías y Casinos

Condiciones edilicias

- 1- Los muros y cielorrasos de los comercios deberán estar revocados y pintados. No deben presentar manchas de humedad.
- 2- Los revestimientos deben ser de fácil limpieza y ser ignífugos o estar pintados con pintura retardante de fuego, para este supuesto deberá presentar factura de compra de la pintura ignífuga aplicada y compromiso de mantenimiento. Para otro tipo de revestimiento deberá presentar ficha técnica del fabricante.
- 3- Los pisos deben garantizar la fácil limpieza y estar presentados como mínimo con cemento alisado.
- 4- En el frente del local deberá colocarse el N° de domicilio o identificación de los locales.
- 5- La actividad comercial debe ser realizada dentro del local.
- 6- Los Locales deben contar con cerramiento en el frente del mismo, pudiendo ser vidriado
- 7- Deberá contar con baños para ambos sexos conforme la normativa vigente. Las instalaciones sanitarias deberán estar en buen estado de funcionamiento así como también los artefactos sanitarios. Los mingitorios deberá contar con separación física entre sí.

Condiciones de Seguridad

- 1- Toda la instalación eléctrica deberá estar embutida o bajo caño y protegida como mínimo con disyuntor, que cubra luminarias, artefactos eléctricos, tomacorrientes, etc. Deberá tramitar el Plano de Electromecánica y Certificado de buen funcionamiento de las protecciones eléctricas y medición de puesta a tierra emitida por profesional competente.
- 2- Deberá presentar el Certificado de Aptitud Antisiniestral emitido por la Dirección de Bomberos de la Policía de la provincia de Buenos Aires.

- 3- Los Locales deberá contar con botiquín de primeros auxilio completo.
- 4- Los escalones de escaleras deben ser antideslizantes y tener cintas refractivas o fluorescentes, deberán poseer pasamanos en ambos lados. El mismo tratamiento deben tener los desniveles
- 5- Los establecimiento deberán exhibir el factor de ocupación del local consignado en el informe antisiniestral , mediante carteles ubicados en lugares de acceso y visibles.
- 6- Deberá informarse a los concurrentes el lugar donde se encuentran las salidas de emergencia y la forma de evacuación del establecimiento, para lo cual además deberá capacitarse a los empleados del rol de cada uno ante un evento.
- 7- Queda prohibido el ingreso y uso de material pirotécnico o de fuego como así también el acopio de material inflamable o explosivo, garrafas en lugares cerrados conectados al local.
- 8- Se prohíbe el sistema de calefacción que signifique tener fuego en el lugar.
- 9- Los vidrios que se encuentren en lugares donde el público tenga acceso deberán resistir al cualquier impacto sin romperse o sean causales de accidentes.

Accesorios de los Comercios

1. Todo elemento ubicado en la vía pública como por ejemplo: exhibición de mercadería, mesas y sillas, marquesinas, carteles, toldos, deck, etc. deberá tramitarse el correspondiente permiso.
2. Se establece como principio general que los establecimientos que brinden servicios públicos, que concentre en su convocatoria más de 10 personas simultáneamente deberán contar con playa de estacionamiento.
3. Los comercios deberán contar con instalaciones y accesorios para personas con capacidades diferentes o con movilidad reducida.
4. En todo el frente de los locales deberán estar construidas las veredas de material.
5. Deberán contar con espacio para carga y descarga de mercadería dentro del predio.
6. En el supuesto caso que el comercio tenga frente sobre calles de jurisdicción provincial o nacional (rutas, etc) , deberá tramitar la correspondiente autorización para el ingreso y egreso de vehículos